9-14/OICC-000031 Informe Especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, Cádiz, ejercicio 2012. 9-14/OICC-000032 Informe Especial de la Cámara de Cuentas, sobre el análisis de la gestión de los fondos líquidos de los municipios de Benalmádena, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, ejercicio 2012. 9-15/OICC-000001 Informe Especial de la Cámara de Cuentas, de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos, Cádiz, ejercicio 2012

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, vamos a proceder a la celebración del último punto del orden del día, referido a distintos informes de la Cámara de Cuentas, entre otros el de Jimena de la Frontera, Benalmádena, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Torremolinos y Bornos. Le damos la bienvenida al presidente y el resto de miembros de la Cámara de Cuentas.

Y tiene la palabra para ello el señor presidente. Y le advierto que se trata de una de un debate agrupado, y la exposición del señor presidente también será agrupada, para mayor economía procesal.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Como ha dicho el señor presidente, hay una serie de actuaciones, a las que me referiré en esta comparecencia, que unas corresponden al plan de actuación de 2013 y se refieren a actividades desarrolladas en 2012, en concreto las fiscalizaciones de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos y Jimena de la Frontera, ambos municipios de la provincia de Cádiz, siendo aprobados los informes correspondientes por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 22 de enero de 2015 y 26 de noviembre de 2014.

En estos trabajos se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad de una serie de áreas, que son: presupuesto y cuenta general, control interno, personal, ingresos, gastos, tesorería, remanente de tesorería, endeudamiento, estabilidad presupuestaria… Y por lo que se refiere a los otros informes, dedicados al análisis de gestión de los fondos líquidos de los municipios…, al otro informe de Benalmádena, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, fue incluido en el Plan de Actuaciones de 2012, siendo el informe aprobado por el Pleno de la institución el 26 de noviembre de 2014.

En este caso, la auditoría ha tenido como objetivos comprobar la eficacia de los sistemas de control que se han aplicado en el manejo de los fondos líquidos por parte de las entidades fiscalizadas, y verificar la integridad de esos recursos financieros. Este trabajo se ha estructurado en dos áreas, por un lado, el análisis de la caja municipal en aquellas corporaciones que han utilizado este sistema de gestión de la tesorería, y, por otro, el control de los fondos líquidos colocados en cuentas y depósitos bancarios. A continuación, expondré de manera resumida las principales conclusiones obtenidas en cada uno de estos trabajos.

En relación a la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bornos, en Cádiz, señalarles que la corporación no aprobó el presupuesto del ejercicio, operando con el presupuesto prorrogado del ejer-

cicio anterior; la liquidación del presupuesto se aprueba y se remite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fuera de los plazos previstos en la normativa aplicable.

Por otra parte, el pleno del Ayuntamiento no prueba las cuentas generales, en contra de lo dispuesto por el artículo 212.4 del texto refundido de las Haciendas Locales. El no atender los plazos marcados en la legislación puede provocar deficiencias en la planificación y en la ejecución y control del presupuesto. El trabajo realizado sobre el sistema de control interno, en relación con este Ayuntamiento de Bornos, ha puesto de manifiesto una serie de deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad de los estados contables, la coherencia interna entre los distintos estados, la integridad de las transacciones realizadas, y el control y salvaguarda de los activos. En cuanto al personal, se está aplicando un acuerdo del personal funcionario y un convenio colectivo del personal laboral que no han sido aprobados. La plantilla presupuestaria no se aprueba ni publica, y desde el ejercicio 2003 se aprueban determinadas modificaciones puntuales en la RPT, la relación de puestos de trabajo, sin que las mismas hayan publicado en su integridad hasta marzo de 2011. El ayuntamiento no tiene constituido un registro de personal que sirva de instrumento de control y seguimiento de la vida administrativa del personal al servicio de la corporación, en el que se recojan todas sus incidencias y situaciones.

En el complemento de productividad y en el específico satisfecho por la entidad se incumple el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se determina el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local, al no disponer la corporación de criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad ni aprobar la valoración de puestos de trabajo, en la que se determinan los puestos con el complemento específico y su cuantía.

Se ha comprobado que tan solo el 6% de la plantilla de personal corresponde a puestos en los que se exige una formación universitaria.

Por lo que se refiere a los gastos, aunque el ayuntamiento tiene aprobada una ordenanza general de subvenciones, no se siguen los procedimientos establecidos en la ley y reglamento de subvenciones para la concesión de las mismas; no se han realizado los informes trimestrales de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, relativos al ejercicio 2012, en cumplimiento con la normativa sobre morosidad; ni se dispone de un plan de tesorería en el que se incluya información relativa a la previsión de pagos a proveedores, de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa.

La entidad ha incumplido el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de los gastos.

Los gastos sin consignación presupuestaria contabilizados en la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, ascienden a 159.000 euros. La corporación se acogió al mecanismo de financiación de pagos a proveedores de las entidades locales. El reintegro de las cantidades incluidas en el plan, por importe de 3.237.000 euros, se realiza a través de las retenciones en la participación de los tributos del Estado.

El remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio presenta un importe negativo de 4.034.000 euros, siendo también negativo en dos ejercicios anteriores, el 2011 y 2010, sin que se hayan adoptado las medidas contempladas a tal efecto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte, no se realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada, lo que provoca que no se conozca el exceso de financiación afectada al cierre del ejercicio ni las desviaciones de financiación. Además, esta circunstancia tiene como consecuencia que no se hayan tramitado expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

No se ha elaborado el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referido al presupuesto prorrogado vigente, en el ejercicio analizado, ni los de las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el mismo.

Para finalizar, en relación con este ayuntamiento, señalarles que se destaca en el informe que la concesión administrativa del abastecimiento de agua potable y saneamiento y la construcción de 40 viviendas de protección oficial no se han gestionado de una manera eficiente.

En cuanto al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en Cádiz, señalarles que la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio analizado, que fue en el 2012, se efectuó el 15 de noviembre de ese ejercicio, prorrogándose hasta esa fecha la del ejercicio anterior.

Aun cuando el presupuesto refleja un superávit de 2.773.000 euros, este superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior, que se situaba en 4.196.000 euros, por lo que se incumple el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Desde el ejercicio 2007, el ayuntamiento no aprueba sus cuentas anuales ni remite a la Cámara de Cuentas de Andalucía las mismas.

En cuanto al personal, la corporación no dispone de una relación de puestos de trabajo actualizada. Para la gestión del personal, tiene aprobada una plantilla presupuestaria que se publica junto al presupuesto.

Por otra parte, la entidad local no tiene constituido formalmente el registro de personal, tal como establece la normativa vigente.

Por lo que se refiere a los gastos, durante el ejercicio examinado, el ayuntamiento ha aprobado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe de 907.000 euros. Además, al final del ejercicio, los gastos pendientes de aplicar al presupuesto ascienden a 353.340 euros.

Por otro lado, la corporación se ha acogido al mecanismo de financiación de pago a proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por una cuantía total de 2.880.000 euros. El importe pendiente del pago del ayuntamiento ha descendido durante el ejercicio en un 37,56%. Y el periodo medio de pago se ha incrementado en un 29,27, al no poder acogerse todas las deudas al plan de pagos.

En relación con la tesorería, la corporación no dispone de un plan de disposición de fondos. Además, mantiene 35 cuentas abiertas en entidades de crédito, algunas de las cuales no han tenido saldo ni movimiento durante el ejercicio.

Por lo que se refiere al remanente de tesorería para gastos generales, presenta un saldo negativo en el ejercicio fiscalizado de 1.016.000 euros, frente a los 4.196.000 negativos del ejercicio anterior.

No obstante, la entidad local, al calcular el remanente de tesorería, no considera los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, como establece la legislación aplicable. Si se aplicasen los criterios en este sentido, que establece la Cámara de Cuentas para cuantificar estos derechos, el remanente de tesorería pasaría de menos 1.106.000 a menos 8.910.000.

Por otra parte, el remanente de tesorería recoge pagos pendientes de aplicación por importe de 2.280.000 euros, al respecto, y al menos desde 1995 el ayuntamiento viene efectuando operaciones significativas que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente. Esta situación, por tanto, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios e incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria, y además desvirtúa los estados contables.

El endeudamiento de la entidad local, junto a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, se cuantifica en al menos 5.928.000 euros. Esta situación financiera se agrava con el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería y con las distorsiones que provocan los 2.280.000 euros de pago pendientes de aplicar al presupuesto, tal como les señalé anteriormente.

Por último, señalar que la entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria tanto en la aprobación del presupuesto como en la liquidación del mismo, según los informes que ha emitido a tal efecto la Intervención.

El otro informe, relativo al análisis de la gestión de los fondos líquidos de los municipios de Benalmádena, a Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos, al comenzar he de señalarles que para el desarrollo del trabajo se han producido una serie de limitaciones al alcance.

En primer lugar, no se ha recibido contestación de 15 entidades de crédito, lo que ha impedido verificar el saldo que a fin de ejercicio presentaban 46 cuentas en la contabilidad, que ascendían de forma global a una cantidad de 1.340.840 euros.

Otra limitación es que no ha sido posible opinar sobre la situación de la tesorería del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, debido a las limitaciones de información sobre la titularidad de un gran número de cuentas bancarias que figuraban en el estado de tesorería.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Torremolinos tenía registrado en sus estados contables del ejercicio fiscalizado un volumen de fondos tramitados por el procedimiento de pagos a justificar que ascendía 577.169 euros. Dado que las disposiciones de fondo a favor de los habilitados no se han registrado en las cuentas tesorería, no se ha podido comprobar la corrección de esta cuantía.

Y por último, como otras limitaciones, el 28 de mayo del 2014 se realizó un arqueo de caja del Ayuntamiento de Benalmádena, en el que se examinaron tres cajas fuertes existentes en las dependencias municipales. Esta prueba no ha ofrecido fiabilidad suficiente para soportar las conclusiones, ya que, en el momento de realizarlas, dos de las tres cajas se encontraban ya abiertas.

Se exponen a continuación las principales conclusiones obtenidas del análisis realizado en los distintos ayuntamientos.

En relación con la caja municipal, las principales conclusiones, que paso a señalarles.

Durante el ejercicio realizado, los ayuntamientos fiscalizados utilizaban el sistema de cajas operativas de forma muy residual. De hecho, el saldo contable y global existente en las cajas de estas corporaciones al cierre del ejercicio fiscalizado fue de 22.162 euros.

Desde mayo del 2006, el Ayuntamiento de Benalmádena no tiene caja municipal. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, gestionado a través de una caja operativa, tiene ingresos de escasa cuantía. Los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Torremolinos empleaban, como alternativa a la caja operativa, un sistema de cajero automático para facilitar el pago de tributos u otras exacciones de titularidad municipal. Los

ingresos que se materializaban a través de los mismos no se registran contablemente en caja, sino directamente en bancos, práctica que, además de facilitar el control de los fondos públicos, se considera correcta.

Por otra parte, se considera excesivo el saldo medio de caja en el ejercicio fiscalizado del Ayuntamiento Jerez de la Frontera, que alcanzaba los 27.884 euros, en atención esto a las necesidades que se satisfacen a través de la misma, por lo que se recomienda a este ayuntamiento que incremente la frecuencia de los ingresos en bancos de los fondos existentes en la caja.

Por los problemas de control y de ausencia de numerarios a que puede dar lugar el empleo del sistema de caja tradicional, la Cámara de Cuentas recomienda a las corporaciones locales que cierren todas las cajas municipales, ya tengan el carácter de operativas o ya tengan... lo tengan por finalidad tramitar pagos a justificar o anticipos de caja fija.

Para el caso de que se opte mantener el sistema de cajas, se recomienda el empleo alternativo de cajeros automáticos, que permitan incrementar el grado de control interno sobre los movimientos de dinerario, limitar sustantivamente el manejo directo de los fondos públicos.

Las incidencias más relevantes detectadas en la gestión de la tesorería a través de las cuentas bancarias han consistido en la falta de acreditación de la titularidad y saldo de algunas de ellas —en Jerez de la Frontera—, la no incorporación de determinadas cuentas bancarias municipales en los saldos contables —en Benalmádena o en Sanlúcar de Barrameda—, o el mantenimiento en contabilidad de cuentas que ya fueron canceladas, como en el caso de Jerez de la Frontera. En estos casos, se ha recomendado que las entidades locales incorporen a la contabilidad la totalidad de las cuentas de las que son titulares, y cancelen aquellas otras que no son necesarias para la gestión de su tesorería.

El Ayuntamiento de Benalmádena era titular de una cuenta corriente que solo requería la firma de una persona para su disposición, en lugar de requerir las firmas mancomunadas de tres claveros, tal como exige la normativa aplicable. Y esta corporación mantuvo, en el ejercicio fiscalizado, al menos siete cuentas bancarias para tramitar anticipos de caja fija, pero sus movimientos se reflejaban contablemente en una cuenta de caja. Por esta razón, la corporación no acompañó al cierre del ejercicio las correspondientes certificaciones bancarias justificativas del saldo de estas cuentas, ni realizó la oportuna conciliación por las diferencias existentes entre el saldo real y el saldo contable. Estas diferencias ascendieron, en el ejercicio fiscalizado, a 27.761 euros.

Y, por mi parte, es todo.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

A continuación el turno de los grupos políticos.

En primer lugar, tiene la palabra don Carlos Hernández, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

— Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias por su comparecencia para explicar informes especiales de la Cámara de Cuentas del año 2012, y bueno, referentes al ejercicio 2012, mejor dicho, de varios ayuntamientos. Bueno, pone de manifiesto varias cosas.

En primer lugar, que llevamos un retraso enorme en esta cámara para aprobar y valorar dichos informes de la Cámara de Cuentas; estamos hablando de un retraso importante. Pone de manifiesto una serie de carencias que usted... —ya hablo del contenido en sí—, que usted ha puesto de manifiesto muy claramente: incumplimiento de plazos por parte de muchos ayuntamientos, lo cual ocasiona déficit del control presupuestario; relación de puestos de trabajo desactualizadas; no se siguen, en algunos casos, procedimientos de cara a subvenciones, a otorgamientos de subvenciones; y no hay remisión de planes de morosidad. Y, en muchos casos, el control de tesorería o no existe o es muy deficiente. Sin duda, está claro que es necesaria una reforma de la Ley de Cámara de Cuentas. Nosotros no somos partidarios de una nueva Ley de la Cámara de Cuentas, pero sí una reforma para que se otorguen más funciones a la Cámara; más funciones sancionadoras, especialmente, para aquellos ayuntamientos que no cumplen. Porque, al final, los que cumplen, pues bueno, se ven un poco perjudicados por el incumplimiento de los demás.

Somos más partidarios de eso. Y nosotros, desde Ciudadanos, pues estaríamos encantados de que hubiera un consenso en ese sentido, que hubiera un consenso para reformar la Cámara de Cuentas en aquellos aspectos en los que tengan más potestades, y también que tengan más recursos. Por lo demás nada más, muchísimas gracias por su presencia hoy en la Comisión de Hacienda.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchas gracias, señor Hernández.

El turno del Grupo Parlamentario Popular.

La señora REDONDO CALVILLO

—Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, pues como siempre, agradecer la exposición de los informes que nos trae a usted y, evidentemente, a su equipo por la elaboración que llevaron a cabo en su día. Yo siempre que tengo ocasión pongo de manifiesto pues el defecto, entre comillas, que tienen estos informes, puesto que están desfasados pues a la hora de poderlos debatir, sobre todo porque aquí, en lo del efecto acción—reacción, pues como que es imposible, no cabe.

Dicho esto, pues bueno, compartir solamente algunas reflexiones, porque, bueno, pues ya que no se puede hacer, como digo el efecto acción—reacción, pues, por lo menos, ponerlas de manifiesto.

Mire lo primero que, por lo menos yo, desconocía..., yo siempre he pensado que los ayuntamientos no eran perfectos, evidentemente, y que hacían algunas cosas que no estaban perfectas, pero desconocía que había algunos que podían hacer tantas cosas mal. En estos informes, hemos encontrado desde que... —usted ha puesto de manifiesto muchas, yo solamente voy a concretar alguna— desde..., pues que no aprueban sus cuentas ya hace una década, ¿no?, como en el primer informe; se arrastra a que no aprueben sus cuen-

tas desde 2007, con lo cual se incumple, sin que pase a priori nada, se incumple la obligación que tiene el pleno de aprobarla, y se incumple la propia ley de la Cámara de Cuentas también, cuando puede se resalta la obligación que tienen de presentar estas cuentas a las corporaciones... Ha hecho usted referencia a las relaciones de puestos de trabajo, que también las que utilizan son de 2006. Claro, si se utiliza este instrumento, el instrumento que se utiliza es la plantilla presupuestaria que se publica en el presupuesto, no es nada raro que ocurra lo que ustedes ponen de manifiesto, que es, por ejemplo que no coinciden los datos de la plantilla con la realidad del ayuntamiento. Es que no es lógico que se utilice la misma plantilla presupuestaria de 2010 a 2011-2012, cuando el número de empleados ha cambiado, y ha pasado de 131 a 105 o 98 respectivamente. Se pone de manifiesto, incluso, cómo, desde el año 1995, el ayuntamiento pues lleva a cabo operaciones importantes que no están reconocidas en el presupuesto en ese momento. Pero es que tampoco la regularizan con posterioridad, saltándose igualmente el carácter limitativo de los créditos y desvirtuando, por tanto, completamente la contabilidad del ayuntamiento.

Todo esto, claro, no es de extrañar si tenemos en cuenta que la situación financiera del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, concretamente, era malísima. Afortunadamente, con el pago a proveedores, pues pudieron casi tres millones de euros que ellos pudieron llevar a cabo los pagos, que es casi el 50% del presupuesto que hay actualmente. Pero no es de extrañar cuando, hasta el presupuesto de 2012, no se modificaron las bases de ejecución para que cumplieran la normativa vigente. Es que se estaban elaborando presupuestos con anterioridad que las bases de ejecución no contemplaban la normativa vigente. Entonces, la verdad, es bastante llamativo y, como le he dicho al principio, yo pensaba que no se podían hacer tantas cosas mal. Pero claro, si cogemos el último informe, por coger los dos ayuntamientos aislados, y después los de la gestión de los fondos públicos, si aquí no se aprueban los presupuestos, o se aprueban fuera de plazo, la liquidación igual no aprueba las cuenta generales; por tanto, no sabemos qué ha ocurrido con los gastos, con los ingresos, si ha tenido pérdidas o no la entidad, cómo se ha ejecutado; si el sistema del control interno, ustedes dicen que hay tanta deficiencias que no pueden asegurar la fiabilidad de los estados contables, si se paga un complemento de productividad donde no están dispuestos los criterios objetivos, o sea, no sabemos cómo se paga; el complemento específico, igual; si las subvenciones tampoco siguen la ordenanza —que sí existe, pero tampoco la siguen—; si no hay informe de morosidad; si no hay un plan de tesorería; si se adquieren compromisos de gasto por cuantía superior a los créditos, o sea, no se priorizan los gastos; si el remanente de tesorería es de cuatro millones, pero no pasa nada, porque en 2010 y en 2011 también era negativo, y no ha habido medidas que se hayan tomado; si no hay informe de un cumplimiento de objetivos de estabilidad; el servicio de abastecimiento de aguas es deficiente; y en política de vivienda, no coincide ni siquiera la relación de inquilinos a las que se le paga el alquiler con la relación de propietarios que accedieron en un principio, pues yo sinceramente, esto... ¿qué es lo que se recomienda a este tipo de ayuntamientos, que se cierre la puerta? Porque yo me pregunto cómo puede funcionar el ayuntamiento cuando se están haciendo tantísimas cosas mal; sinceramente, no sé bien qué es lo que se le puede recomendar.

Y en cuanto al control de los fondos públicos, me ha parecido algo muy interesante que aquí ha señalado, que no solo incumbe al tesorero, sino también —el control de los fondos públicos—, sino también al interventor. No es que se desconozca, pero, por costumbre o de manera cotidiana, siempre se tiende a relacionar al tesorero con el control de los fondos públicos. Y bueno, lo que aquí sí que me ha llamado

más la atención es que, prácticamente a todos los municipios, en mayor o menor medida, tienen cuentas bancarias que no aparecen en el estado de tesorería, que no tienen ordinal asignado o que tienen dos ordinales asignados simultáneamente, que presentan los datos de diferentes cuentas de manera global en el estado de tesorería, que mantienen durante años cuentas que no sirven para nada, o tienen saldo cero o que tiene cero movimientos... Por mucho que los municipios justifiquen que en la mayoría de los casos son incoherencias provocadas por el proceso de reestructuración o por la modificación de la numeración de los códigos de cuentas, no parece nada lógico que un ayuntamiento no sea capaz de solucionar un problema tan aparentemente fácil. Es decir, si son necesarios para la gestión de la tesorería, que se incluyan en el estado de tesorería y, si no lo son, que las cierren y las cancelen, no parece nada extraordinario.

Y, por último, pues también me ha parecido muy interesante y, desde luego, positivo que cada vez sean más los ayuntamientos que dejan de utilizar el sistema tradicional de caja operativa y se emplee como alternativa, como en Sanlúcar o en Torremolinos, el sistema de cajero automático o, como en Benalmádena, que solamente se utiliza para la gestión de la tesorería, pues, las cuentas abiertas. En ese sentido, pues, bueno, al principio he dicho que había ayuntamientos que hacen…, pero, afortunadamente, son muchos más ayuntamientos los que hacen las cosas como Dios manda.

Muchísimas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Redondo.

Disculpe, que no sabía quién era el interviniente por el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Pérez por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PÉREZ RAMÍREZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes ya, señorías, y buenas tardes también al señor presidente de la Cámara de Cuentas y, cómo no, a…, tanto a Carmen Iglesias como a Enrique Benítez, que nos acompañen hoy y estén en esta comisión con nosotros.

Muchas gracias por la información que nos ha detallado y, bueno, también reconocer el trabajo que realiza la Cámara de Cuentas. Y destacar, como no puede ser de otra manera, la necesidad de un órgano como es la Cámara de Cuentas.

Hoy nos trae tres informes de diversos ayuntamientos en el ejercicio 2012. Y, bueno, el objetivo de los informes de, por ejemplo, de Bornos y Jimena de la Frontera, pues es obtener conclusiones relativas al cumplimiento, como de la legalidad, respecto a algunos aspectos como son el presupuesto, las cuentas anuales, personal, gasto, endeudamiento, o estabilidad presupuestaria.

En el caso de estos dos ayuntamientos, pues, me gustaría destacar algunos datos significativos que me llaman realmente la atención en el caso de Jimena de la Frontera, y es que es curioso que no apruebe las

cuentas anuales desde el ejercicio 2007, ni las remita a la Cámara de Cuentas de Andalucía. De hecho, la última cuenta general aprobada fue rendida, la que se rindió fue la de 2016, y estamos hablando más de 6 años. Quizás tenemos que pensar que, a lo mejor, la situación política no ha acompañado a que se apruebe la cuenta general. Bueno, quizás, a lo mejor lo que falta es un poco de…, que no se está haciendo bien o no se está gestionando bien la política presupuestaria.

También, otro dato significativo es el endeudamiento financiero a largo plazo, porque ya nos encontramos con casi 3 millones de euros en deudas con las administraciones públicas, también más de 2 millones y medio de euros, luego, también una complicada situación financiera cuantificada en casi 6 millones, y, bueno, también, pues el endeudamiento refleja que el remanente de tesorería está en casi 9 millones de euros.

Lo que sí supone —yo creo— una situación de endeudamiento grave que supone —como he dicho—…, supone una situación grave que, bueno, lo que significa que habrá un endeudamiento a largo plazo para el municipio.

El otro informe que nos presenta tiene como objetivo comprobar la eficacia de los sistemas de control que se han aplicado en el manejo de los fondos líquidos por parte de estas entidades y verificar la integridad de tales recursos financieros de los ayuntamientos, tanto de Benalmádena, Jerez, Sanlúcar y Torremolinos. Son, como podemos observar, son ayuntamientos mayores de 50.000 habitantes y, bueno, el de Jerez, pues alcanza casi los 215.000 habitantes. Ayuntamientos grandes y que, bueno, al ser más grandes que los de otros municipios, entiendo que deben disponer de muchos más medios técnicos a su disposición, debido a la cantidad de recursos con que cuentan. Y los que no deberían tener aparentemente, pues, problemas a la hora de cumplir con la legislación vigente.

Y, viendo el informe, pues me llama la atención que, como incidencia relevante, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pues, mantenga en contabilidad cuentas que ya fueron canceladas o que nos encontremos con otra incidencia que…, nos encontremos con una incidencia que diga que, debido a limitaciones de información sobre la titularidad de un gran número de cuentas bancarias que figuraban en su estado de tesorería, no ha sido posible opinar sobre la situación de la Tesorería. Yo pienso que, siendo un ayuntamiento tan grande y supuestamente el que más recursos tiene, pues esto no se debería dar. Quizás, a lo mejor, podría a lo mejor ser entendible que en otros ayuntamientos más pequeños en los que los interventores llevan varios pueblos y quizás no tienen los recursos técnicos suficientes, pero al tratarse de un ayuntamiento de estas características pues, quizás, no entiendo cómo puede darse ese tipo de información.

Y, bueno, para no extenderme mucho más, pues, quizás terminar diciendo que, quizás, pues como vemos en estos informes, se producen multitud de incumplimientos. Y quizás, pues, tendríamos que modificar la normativa de la Cámara de Cuentas, para que en aquellos casos en los que no se siga la normativa, exista algún tipo de consecuencias para los ayuntamientos no cumplidores.

Y, bueno, me gustaría reconocer claramente la labor que realiza la Cámara de Cuentas de Andalucía, de su presidente y de todo su equipo, para que podamos contar con estos informes de cómo…, bueno, estos informes como el que hoy nos trae.

Muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, don Diego.

Para aclaraciones y contestaciones, tiene la palabra el señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno, yo, muy brevemente.

Solo para agradecerles la valoración del trabajo realizado en los informes que hoy traemos. No lo he dicho antes, pero quería agradecer expresamente también que me acompañen los consejeros doña Carmen Iglesias y don Enrique Benítez. Y, bueno, sencillamente decir que desde la Cámara de Cuentas lo que tenemos que hacer es hacer informes para que ustedes los puedan valorar y puedan, a partir de ahí, tomar la…, formarse una opinión adecuada respecto a cuál es la realidad de la situación económico-financiera del sector público en Andalucía.

Nada más, muchas gracias.

El señor VENZAL CONTRERAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchas gracias.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, señorías.

© Parlamento de Andalucía - ISSN:1134-7279 - DL:SE. 1550-1994